

Su Derecho a ser Escuchado

Una guía al Proceso de Apelación

WISHA

Seguridad y Salud Industrial del Estado de Washington

Introducción.....	1
Al Recibir una Apelación.....	2
Abogados.....	2
La Conferencia de Mediación.....	2
Audiencias.....	4
Propuesta de Decisión y Orden.....	4
Petición de Revisión.....	5
Apelaciones a la Corte Superior.....	7
¿Tiene más preguntas?.....	8

Introducción

¿Qué es el BIIA?

El Consejo de Apelaciones al Seguro Industrial (BIIA) es una agencia del estado **independiente** del Departamento de Labor e Industrias (L&I). El BIIA escucha apelaciones a decisiones hechas por L&I en muchas áreas. Los tres tipos principales de apelaciones son:

- Compensación al trabajador y evaluación de primas al empleador
- Citaciones de seguridad bajo WISHA, la ley de Salud y Seguridad Industrial del Estado de Washington
- Compensación a víctimas de crimen

El BIIA está administrado por tres Miembros el Consejo que funcionan a tiempo completo y que son nombrados por el Gobernador.

¿Dónde puedo encontrar reglas referentes a las apelaciones?

La mayoría de estas reglas se pueden encontrar en folleto de BIIA *Reglas de Práctica y Procedimiento*. Usted puede encontrar esta publicación en el sitio de internet www.biiwa.gov. Las reglas y estatutos también se pueden encontrar en www.leg.wa.gov/lawsandagencyrules.

Petición de suspensión de las órdenes de corrección o rectificación

Si usted pide suspensión de las órdenes de corrección o rectificación mientras están en apelación, usted debe leer cuidadosamente los requisitos para registrar esa petición, los

cuales puede encontrar en WAC 263-12-059. Su petición debe estar en el contenido del Aviso de Apelación, su petición debe incluir los nombres y direcciones de todas las uniones que pudieran ser afectadas y una certificación de avisos postulados a los empleados. Además dentro de los catorce (14) días calendarios después de la fecha en que presentó el Aviso de Apelación ante el Consejo, usted debe registrar declaraciones escritas y documentos que respalden la petición. Si usted no cumple con los requisitos para registrarla, la petición de suspensión de las órdenes de corrección o rectificación será denegada. El Consejo decidirá en la petición basado solamente en los documentos. No habrá audiencia oral para las peticiones de suspensión de órdenes de corrección o rectificación.

Al Recibir una Apelación

¿Qué hace el BIIA cuando recibe una apelación? Hace lo siguiente:

- Le asigna un número de expediente a la apelación.
- Le envía un aviso de Registro de una Apelación a las partes.
- Envía un formulario al empleador sobre sindicatos para que lo llene.

Abogados

Las partes pueden representarse a sí mismas ante el BIIA, o pueden estar representados por un abogado o por un representante legal (no abogado). Los representantes legales de trabajadores lesionados o de víctimas de crimen no pueden cobrar honorarios ni ser compensados de ninguna otra manera. Así lo indica la ley WAC 263-12-020(3)(a)(iii).

L&I estará representado por un paralegal o un abogado de la Oficina del Attorney General.

La Conferencia de Mediación

¿Qué sucede después?

En la mayor parte de los casos se realiza una conferencia de mediación. Una conferencia de mediación es una reunión informal de las partes con un juez de mediación.

Se enviará un
aviso de
conferencia a
todas las
partes

Todas las partes recibirán un aviso indicando la fecha, hora y lugar de la conferencia. La conferencia puede realizarse en persona o por teléfono.

La mediación no es una audiencia—allí no se llamarán testigos a testificar. No se requiere tener un abogado, aunque la asistencia de un abogado le puede ser de ayuda.

El juez de mediación puede programar más conferencias si es necesario.

¿Cuáles son las ventajas de la mediación?

En mediación las partes pueden discutir la apelación en un ambiente informal, relajado y confidencial. Si se alcanza un acuerdo entre las partes, las partes se evitan la incertidumbre, el gasto, y el retraso de una audiencia formal.

¿Cuál es el papel del mediador?

- El juez mediador discutirá opciones para resolver la apelación alcanzando un acuerdo. El mediador no decide el resultado de la apelación,
- El mediador puede conversar con las partes en privado. Este proceso permite al mediador reunirse de manera separada con cada una de las partes para explorar opciones de acuerdos.
- El mediador puede ver la información que respalda la posición de cualquiera de las partes y sugerir cuál información puede ser necesaria.
- El mediador no puede dar consejo legal pero puede responder preguntas sobre el proceso.

¿Qué debería yo traer a la conferencia de mediación?

Mire la decisión de L&I que fue apelada. Considere, lo que podría resolver la apelación. Ajuste todos los documentos que le respaldan su posición y tráigalos con usted el día de la conferencia. No traiga los documentos originales. Sólo traiga copias.

Traiga la Historia Jurisdiccional. Ese es un resumen de la historia de caso. Esté listo para discutir si esa historia está correcta.

¿Qué sucede cuando la apelación es resuelta?

Una apelación puede ser resuelta de dos maneras:

- La parte que registró la apelación puede voluntariamente desestimarla.
- Las partes pueden llegar a un acuerdo.

El BIIA entonces emitirá una Orden Desestimando la Apelación o una Orden de Acuerdo entre las Partes.

¿Qué sucede si no se resuelve la apelación?

Cuando no se puede alcanzar un acuerdo, el caso es dado a un juez de audiencias, quien programará una audiencia formal. Para asegurarse de que haya confidencialidad, el juez mediador no está permitido a discutir el caso con el juez de audiencias.

Audiencias

¿Cuáles son las reglas para las audiencias del BIIA?

Las audiencias del BIIA son como los juicios. Se aplican las Reglas de Evidencia y Reglas Civiles de la Corte Superior. Las partes deben estar familiarizadas con esas reglas para poder asegurarse de que su testimonio y evidencia sea admitido en las audiencias.

Busque las reglas de Evidencia y Reglas Civiles de la Corte Superior en www.courts.wa.gov

¿Necesito un Abogado?

A este punto, las partes de la apelación deberían considerar obtener un abogado. Un abogado con experiencia representará a L&I o al empleador auto-asegurado. Un abogado puede negociar con la parte opositora, ayudar a obtener los testigos necesarios, y hacer objeciones.

¿Cuál es el papel del juez de audiencia?

El juez asignado al caso puede ayudar a interrogar los testigos, pero no actuará como abogado de las partes. El juez de audiencias debe permanecer neutral y no puede discutir el caso si no están presente todas las partes.

¿Dónde se realizará la audiencia?

Todas las partes recibirán una notificación indicando la fecha, hora y lugar de la audiencia. La primera audiencia en un caso de Compensación al trabajador es generalmente en el condado donde ocurrió el lesionamiento o donde reside el trabajador.

¿Qué sucederá en la audiencia?

Toda evidencia debe ser presentada en la audiencia. La evidencia presentada en la audiencia será la única base para la decisión que se tome en BIIA o en una corte más alta.

En la audiencia, las partes presentaran sus testigos, quienes testificarán bajo juramento. Todos los testimonios serán grabados por taquígrafo de corte. Cada una de las partes es responsable de hacer arreglos para que sus testigos testifiquen, y de pagar los honorarios de los testigos.

En un caso WISHA, L&I debe presentar evidencia primero.

Propuesta de Decisión y Orden

Cuando todas las audiencias se han completado, y toda la evidencia ha sido recibida, el juez de audiencia emitirá una Propuesta de Decisión y Orden, la cual es la decisión del juez en la apelación.

Petición de Revisión

¿Qué tal si no estoy de acuerdo con la decisión del juez?

Usted les puede pedir a los tres Miembros del Consejo que revisen la decisión del juez. Haga su petición por escrito póngale de título “Petición de Revisión.”

¿Cuánto tiempo tengo para registrar una Petición de Revisión?

Registre su Petición de Revisión en la oficina del Consejo en **Olympia** dentro de los 20 días a partir de la fecha en que usted recibe el (PD&O) o decisión.

Registre una
Petición de
Revisión dentro
de los siguientes
20 días

¿Cómo registro una Petición de Revisión?

Las leyes RCW 51.52.104 y WAC 263-12-145 establecen los requisitos para una Petición de Revisión. Su Petición de Revisión **debe:**

- Escriba "PETICIÓN DE REVISIÓN" en la primera página.
- Ponga la siguiente información:
 1. El Nombre del Caso, Número de Expediente en el Consejo y Número de Citación y Aviso.
 2. Las razones por las cuales usted cree que el PD&O o decisión es incorrecta. Indique la evidencia en el archivo que respalda su petición.
 3. Cualquier decisión hecha por el juez que usted considera incorrecta.
 4. Una "Declaración de Recibo" indicando la fecha el que el PD&O o decisión fue recibida.

No incluya otras declaraciones con su Petición de Revisión. Registre su Petición de Revisión dirigida al Secretario Ejecutivo en la oficina del Consejo (BIIA) en **Olympia** dentro de los siguientes 20 días. Usted puede registrar la petición en persona, por correo, por fax, o en la internet:

Executive Secretary
Board of Industrial Insurance Appeals
2430 Chandler Ct. SW
P.O. Box 42401
Olympia, WA 98504-2401
FAX: 360-586-5611(en el área de Olympia) o al 855-586-5611
Internet: www.biia.wa.gov

- Si la envía por correo, la petición es considerada como registrada el día que es depositada en el Servicio Postal de los Estados Unidos, con la estampilla postal y dirección correcta.
- Si usted envía su petición el día de su fecha límite, complete el “Certificado de Entrega por Correo” como comprobante de la fecha de envío.

- Si usted envía su petición de revisión por fax o en la internet, la debe registrar a más tardar a las 5 p.m. de su día límite para hacerlo. Las peticiones recibidas después de las 5 p.m. se consideran como registradas el siguiente día de operaciones.
- Envíe copias de su petición a todas las otras partes. Sus nombres y direcciones aparecen en la cubierta que hemos incluido con el PD&O.

¿Puedo obtener copias de transcripciones de las audiencias?

Sí, nosotros le proveeremos copias de las transcripciones, deposiciones y pruebas en su caso sin costo alguno. Solicite estos documentos en transcripts@biia.wa.gov.

¿Puedo pedir una extensión del tiempo para registrar una Petición de Revisión?

Su solicitud **debe**.

1. Ser por escrito y debe indicar las razones por las cuales se necesita una extensión.
2. Ser registrada en la oficina del Consejo en **Olympia** dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha en que recibió la Propuesta de Decisión y Orden.
3. Incluir una “Declaración de Recibo” indicando la fecha en que usted recibió la Decisión y Orden Propuesta.

Si se otorga una extensión, el Consejo determinará la cantidad de tiempo. Si no se le notifica que se ha dado una extensión, usted debe registrar la petición dentro de los siguientes 20 días

¿En dónde encuentro las reglas sobre Petición de Revisión?

Usted puede encontrar los estatutos y reglas en el Código Revisado de Washington, RCW Capítulo 51.52 y en el Código Administrativo de Washington WAC 263-12. Estas son publicaciones legales y están disponibles en las bibliotecas. También están disponibles en bibliotecas legales o en la Internet en: www.biia.wa.gov y en www.leg.wa.gov/LawsAndAgencyRules.

¿Qué sucede si nadie registra una Petición de Revisión dentro de tiempo permitido?

El PD&O o decisión se hace orden final del Consejo. Usted no podrá apelarla a la Corte Superior.

¿Qué sucede una Petición de Revisión es registrada?

El Consejo decidirá si conceder o denegar la petición después de una revisión del archivo basándose en los detalles indicados en la Petición de Revisión y la evidencia citada en el archivo que la respalde.

- Si la Petición de Revisión es denegada, el Consejo emitirá una "Orden Denegando la Petición de Revisión." El PD&O se convierte orden final del Consejo.

- Si la Petición de Revisión es otorgada, El Consejo emitirá una Decisión y Orden. El Consejo debe emitir una Decisión y Orden dentro de los 180 después de que la Petición de Revisión fue presentada.

Apelaciones a la Corte Superior

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión alcanzada en la Decisión y Orden?

Toda parte que no esté de acuerdo con alguna porción de la decisión puede apelar a la corte superior.

¿Cuánto tiempo tengo para apelar a la corte superior?

En un caso WISHA, su apelación a la corte superior debe ser registrada dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que usted recibió le orden final de BIIA.

¿En cuál condado registro la apelación a la corte superior?

En un caso WISHA, registre la apelación en el condado donde se alega que ocurrió la violación.

¿Necesito enviar copias de la apelación a alguien?

Copias de la apelación **DEBEN** ser enviadas o entregadas al BIIA, a L&I, y (si se aplica) al empleador auto asegurado:

Board of Industrial Insurance Appeals
2430 Chandler Court SW
P.O. Box 42401
Olympia, WA 98504-2401

Departamento de Labores e Industrias
Oficina del Director
P.O Box 44001
Olympia, WA 98504-4001

¿Hay un formulario para registrar una apelación en la corte superior?

No, cada corte superior tiene sus propios requisitos para registrarla. Hay un directorio disponible en el sitio web de las Cortes de Washington que le puede ayudar a localizar la corte superior apropiada: www.courts.wa.gov/court_dir.

¿Cuál evidencia será considerada en la corte superior?

El caso será juzgado en base al récord hecho en el BIIA. El récord consiste en transcripciones, deposiciones, y evidencias ofrecidas durante las audiencias en el BIIA.

¿Dónde encuentro estatutos y las reglas con respecto apelaciones en la corte superior?

Los estatutos y reglas se encuentran en el Código Revisado de Washington (RCW) y el Código Administrativo de Washington (WAC). Estas publicaciones legales están disponibles en bibliotecas de ley. También están disponibles en el sitio de web de la Legislatura del Estado de Washington: www.leg.wa.gov/lawsandagencyrules.

La mayoría de estas reglas se pueden encontrar en folleto de BIIA *Reglas de Práctica y Procedimiento*, el cual está en www.biaa.wa.gov.

- WISHA: ver RCW 49.17.150.

Las reglas locales de la corte superior se pueden encontrar en el sitio de internet Washington Courts: www.courts.wa.gov/court_rules.

¿Tiene más preguntas?

Para más información:

Visite la Página Web

www.biaa.wa.gov

Información General

360-753-6823 ó 800-441-0447

Oficina Central

Consejo de Apelaciones al Seguro Industrial

2430 Chandler Court SW

P.O. Box 42401

Olympia, WA 98504-2401